

Dec. No. 2610, que dispone que la Comisión Nacional Política Energética estará adscrita a la Presidencia de la República y será presidida por el Secretario Técnico de la Presidencia.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2610

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Comisión Nacional de Política Energética, estará adscrita a la Presidencia de la República, y será presidida por el Secretario Técnico de la Presidencia.

Art. 2.— Se modifica en cuanto sea necesario, el Decreto No. 584, de fecha 22 de enero de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2611, que dispone que la Dirección General de Minería de la Sec. de E. de Industria y Comercio dependerá de la Presidencia de la República.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2611

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378, de fecha 10 de febrero de 1956 y sus modificaciones;